



GOBIERNO REGIONAL  
DE LA ARAUCANÍA

REF: Aprueba MODIFICACIÓN DE  
CONVENIO-MANDATO Proyecto:  
"MEJORAMIENTO INTEGRAL  
CASA DE MAQUINAS, MUSEO  
NACIONAL FERROVIARIO",  
(OBRAS CIVILES) Código BIP N°  
30036610-0

RESOLUCIÓN EXENTA N° 17331

TEMUCO, 12 JUN 2018

**VISTOS:**

1. La Ley 21.053 del año 2017, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2018;
2. El proyecto: "MEJORAMIENTO INTEGRAL CASA DE MAQUINAS, MUSEO NACIONAL FERROVIARIO", (OBRAS CIVILES) Código BIP N° 30036610-0
3. La Resolución Exenta N° 1477, de fecha 24.05.2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprobó un Convenio-Mandato, suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Dirección de Arquitectura Región de La Araucanía;
4. La Resolución Exenta N° 2305, de fecha 13.08.2015, del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprobó una Modificación de Convenio-Mandato, suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Dirección de Arquitectura Región de La Araucanía;
5. El Acuerdo N° 147, de Sesión Ordinaria N° 004, de fecha 09.05.2018, del Consejo Regional de La Araucanía, mediante el cual se aprobó un incremento en el financiamiento del proyecto citado anteriormente;
6. La Resolución N° 94, de fecha 22.05.2018, del Gobierno Regional de La Araucanía, que crea asignaciones para identificar Proyectos de Inversión con cargo al Presupuesto de la Región; con toma de razón por la Contraloría Regional, con fecha 08 JUN 2018
7. La Modificación de Convenio-Mandato de fecha 12 JUN 2018, entre el Gobierno Regional de La Araucanía y **DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA;**
8. El Decreto Supremo N° 419, de fecha 11.03.2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Intendente en la Región de La Araucanía;
9. La Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de La República; y
10. Las facultades contempladas en la Ley 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional.



**CONSIDERANDO:**

1. Que, por Resolución Exenta del VISTOS 3º, se aprobó el Convenio-Mandato en "Formato Tipo", entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Dirección de Arquitectura Región de La Araucanía, para la ejecución del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO INTEGRAL CASA DE MAQUINAS, MUSEO NACIONAL FERROVIARIO"**, (OBRAS CIVILES) Código BIP N° 30036610-0.
2. Que, por Resolución Exenta del VISTOS 4º, se aprobó una modificación de Convenio Mandato, del proyecto citado en considerando anterior, que incluyo un ajuste presupuestario en sus asignaciones.
3. Que, por el Acuerdo señalado en el VISTOS 5º, del Consejo Regional, se aprobó una disminución en la asignación "Obras Civiles" por un monto **M\$ 14.935**; a su vez, se incrementa la asignación "Consultoría" por un monto **M\$14.935**, para la ejecución del citado Proyecto.
4. Que, por la Resolución del VISTOS 6º, del Gobierno Regional de La Araucanía, se identificó la iniciativa de inversión que considera este ajuste presupuestario, con cargo al Presupuesto del FNDR IX REGIÓN año 2018.
5. Que, se hace necesario convenir una nueva Modificación de Convenio-Mandato, entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Dirección de Arquitectura Región de La Araucanía, respecto del proyecto en el sentido de considerar el incremento y/o disminución señalado en el CONSIDERANDO 3 de la presente cláusula, con cargo al Presupuesto del FNDR IX REGIÓN año 2018.-

**RESUELVO:**

1º **APRUÉBASE** la Modificación del Convenio Mandato suscrito con fecha **12 JUN. 2018**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** en su calidad de **Mandante**, y la Dirección de Arquitectura Región de La Araucanía, en calidad de **Unidad Técnica**, para la ejecución del proyecto: **"MEJORAMIENTO INTEGRAL CASA DE MAQUINAS, MUSEO NACIONAL FERROVIARIO"**, (OBRAS CIVILES) Código BIP N° 30036610-0; con cargo al Subtítulo 31, Item 02, Asignación 002 y 004, del Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, FNDR - IX Región año 2018, y cuyo texto se transcribe íntegramente a continuación.

**"MODIFICACIÓN DE CONVENIO - MANDATO**

**GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**  
**Y**  
**DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**

Proyecto: **"MEJORAMIENTO INTEGRAL CASA DE MAQUINAS, MUSEO NACIONAL FERROVIARIO"**, (OBRAS CIVILES) Código BIP N° 30036610-0.

En la ciudad Temuco a **12 JUN. 2018**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **LUIS MAYOL BOUCHON**, abogado, cédula nacional de identidad





## MODIFICACIÓN DE CONVENIO - MANDATO

### GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA Y DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

Proyecto: “MEJORAMIENTO INTEGRAL CASA DE MAQUINAS, MUSEO NACIONAL FERROVIARIO”, (OBRAS CIVILES) Código BIP N° 30036610-0.

En la ciudad Temuco a **2 JUN. 2018**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **LUIS MAYOL BOUCHON**, abogado, cédula nacional de identidad N° 6.387.384-5, ambos domiciliados para estos efectos en calle Manuel Bulnes N° 590, de la comuna de Temuco, en adelante el “**MANDANTE**”; y la **DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, RUT 61.955.100-1, representada por su Director, don **MARCOS SILVA DÍAZ**, cédula nacional de identidad N° 8.522.953-2, ambos con domicilio en calle Manuel Bulnes N° 897, piso 10, comuna de Temuco, en adelante la “**UNIDAD TÉCNICA**”, se ha convenido lo siguiente:

#### PRIMERO. ANTECEDENTES:

1. Por Resolución Exenta N° 1477, de fecha 24.05.2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó Convenio-Mandato, entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Dirección de Arquitectura Región de La Araucanía, por el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica, la ejecución del proyecto denominado: “**MEJORAMIENTO INTEGRAL CASA DE MAQUINAS, MUSEO NACIONAL FERROVIARIO**”, (OBRAS CIVILES) Código BIP N° 30036610-0.
2. Resolución Exenta N° 2305, de fecha 13.08.2015, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó una modificación de Convenio Mandato, del proyecto citado en antecedente anterior, el cual incluyó un ajuste presupuestario en sus asignaciones.
3. Mediante Acuerdo N° 147, de Sesión Ordinaria N° 004, de fecha 09.05.2018, del Consejo Regional de La Araucanía, se aprobó una disminución en la asignación “Obras Civiles” por un monto **M\$ 14.935**; a su vez, se incrementa la asignación “Consultoría” por un monto **M\$14.935**, para la ejecución del citado Proyecto.
4. Acorde a lo expuesto, se hace necesario convenir una nueva modificación del Convenio-Mandato, en el sentido de considerar el incremento presupuestario señalado en el número anterior.-



Nº 6.387.384-5, ambos domiciliados para estos efectos en calle Manuel Bulnes Nº 590, de la comuna de Temuco, en adelante el "MANDANTE"; y la **DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, RUT 61.955.100-1, representada por su Director, don **MARCO SILVA DÍAZ**, cédula nacional de identidad Nº 8.522.953-2, ambos con domicilio en calle Manuel Bulnes Nº 897, piso 10, comuna de Temuco, en adelante la "UNIDAD TÉCNICA", se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO. ANTECEDENTES:**

1. Por Resolución Exenta Nº 1477, de fecha 24.05.2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó Convenio-Mandato, entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Dirección de Arquitectura Región de La Araucanía, por el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica, la ejecución del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO INTEGRAL CASA DE MAQUINAS, MUSEO NACIONAL FERROVIARIO", (OBRAS CIVILES) Código BIP Nº 30036610-0.**
2. Resolución Exenta Nº 2305, de fecha 13.08.2015, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó una modificación de Convenio Mandato, del proyecto citado en antecedente anterior, el cual incluyó un ajuste presupuestario en sus asignaciones.
3. Mediante Acuerdo Nº 147, de Sesión Ordinaria Nº 004, de fecha 09.05.2018, del Consejo Regional de La Araucanía, se aprobó una disminución en la asignación "Obras Civiles" por un monto **M\$ 14.935**; a su vez, se incrementa la asignación "Consultoría" por un monto **M\$14.935**, para la ejecución del citado Proyecto.
4. Acorde a lo expuesto, se hace necesario convenir una nueva modificación del Convenio-Mandato, en el sentido de considerar el incremento presupuestario señalado en el número anterior.-

**SEGUNDO. OBJETO:**

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio-Mandato, suscrito por las entidades individualizadas en la comparecencia, en cuanto a considerar los siguientes aspectos:

**a) ANTECEDENTES PRESUPUESTARIOS.**

Se deja establecido que el Proyecto: **"MEJORAMIENTO INTEGRAL CASA DE MAQUINAS, MUSEO NACIONAL FERROVIARIO", (OBRAS CIVILES) Código BIP Nº 30036610-0**; se ha incrementado en la asignación en "Consultorías" por un monto de **M\$ 14.935 (Catorce millones novecientos treinta y cinco mil pesos)** quedando la asignación en un monto total de **M\$54.992 (Cincuenta y cuatro millones novecientos noventa y dos mil pesos)**; y una disminución en la asignación en "Obras Civiles" por un monto de **M\$ 14.935 (Catorce millones novecientos treinta y cinco mil pesos)**, quedando en esto en un nuevo monto de **M\$4.423.961 (Cuatro mil cuatrocientos veintitrés millones novecientos sesenta y uno mil pesos)**

Se deja constancia, que el incremento consta en el Acuerdo Nº 147, de Sesión Ordinaria Nº 004, de fecha 09.05.2018, del Consejo Regional de La Araucanía.

**b) MODIFICACIÓN CUADRO PRESUPUESTARIO.**

Los comparecientes aceptan substituir el primero cuadro presupuestario señalado en la Cláusula SEGUNDO del Convenio Mandato, por el que a continuación se transcribe, el cual incluye los antecedentes indicados en el epígrafe anterior:



FUENTE FINANCIAMIENTO	IMPUTACION SUBTITULO / ITEM / ASIGNACION	TOTAL M\$
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS 31.02.001	2.784
F.N.D.R.	CONSULTORÍAS 31.02.002	54.992
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES 31.02.004	4.423.961
<b>COSTO TOTAL</b>		<b>4.481.737</b>

**TERCERO. COMPLEMENTACIÓN:**

El contenido de la presente modificación se entiende formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula PRIMERO, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

**CUARTO. VIGENCIA:**

La presente Modificación del Convenio-Mandato, empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la Resolución que lo aprueba y se mantendrá vigente hasta el total cumplimiento del presente Mandato.-

**QUINTO. PERSONERÍAS:**

La personería de don **LUIS MAYOL BOUCHON**, para actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 419, de fecha 11.03.2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Por su parte, la personería del Sr. Director don **MARCO SILVA DIAZ**, para representar a la Unidad Técnica, consta en la Decreto N° 399, de fecha 22.05.2018 de La Dirección Nacional de Arquitectura – MOP. Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

**SEXTO. EJEMPLARES:**

La presente Modificación de Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres a disposición del Gobierno Regional y uno en poder de la Unidad Técnica.

En comprobante las partes, previa lectura, ratifican y firman.

**MARCO SILVA DIAZ DIRECTOR DIRECCION DE ARQUITECTURA REGION DE LA ARAUCANIA; LUIS MAYOL BOUCHON INTENDENTE Y EJECUTIVO GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA."**

**2º MANTÉNGASE** el Convenio-Mandato, descrito en el CONSIDERANDO N° 1 y aprobado por Resolución del VISTOS 3º, vigente en todo lo no modificado por la Convención que por este instrumento se aprueba, formando ambos un solo documento para todos los efectos legales y administrativos.

**3º DÉJESE** establecido la Modificación que se aprueba por este acto empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución que la aprueba.

**4º IMPÚTESE** el gasto que demande la presente Resolución a los Fondos puestos



a disposición del Gobierno Regional de La Araucanía en la Resolución singularizada en el VISTOS 6º y sus modificaciones, con cargo al Subtítulo, Ítem y Asignación señalado en el RESUELVO 1º, y gírense las cantidades expresadas de acuerdo a lo estipulado y acorde con las disponibilidades de caja.

**5º PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio electrónico del "Gobierno Transparente" del Gobierno Regional de La Araucanía

**ANÓTESE, REFRÉNDESE EN SU OPORTUNIDAD, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**LUIS MAYOL BOUCHON  
INTENDENTE Y EJECUTIVO  
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**

  
LMB/CFC/IST/PTV/OMP  
Distribución.

- Dirección de Arquitectura Región de La Araucanía.
- Div. Análisis, Proceso Seguimiento
- Encargado de Transparencia Activa.
- Dpto. Jurídico
- Archivo





## MODIFICACIÓN DE CONVENIO - MANDATO

### GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA Y DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

Proyecto: “MEJORAMIENTO INTEGRAL CASA DE MAQUINAS, MUSEO NACIONAL FERROVIARIO”, (OBRAS CIVILES) Código BIP N° 30036610-0.

En la ciudad Temuco a 12 MAYO 2018, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **LUIS MAYOL BOUCHON**, abogado, cédula nacional de identidad N° 6.387.384-5, ambos domiciliados para estos efectos en calle Manuel Bulnes N° 590, de la comuna de Temuco, en adelante el “**MANDANTE**”; y la **DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, RUT 61.955.100-1, representada por su Director, don **MARCOS SILVA DÍAZ**, cédula nacional de identidad N° 8.522.953-2, ambos con domicilio en calle Manuel Bulnes N° 897, piso 10, comuna de Temuco, en adelante la “**UNIDAD TÉCNICA**”, se ha convenido lo siguiente:

#### PRIMERO. ANTECEDENTES:

1. Por Resolución Exenta N° 1477, de fecha 24.05.2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó Convenio-Mandato, entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Dirección de Arquitectura Región de La Araucanía, por el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica, la ejecución del proyecto denominado: “**MEJORAMIENTO INTEGRAL CASA DE MAQUINAS, MUSEO NACIONAL FERROVIARIO**”, (OBRAS CIVILES) Código BIP N° 30036610-0.
2. Resolución Exenta N° 2305, de fecha 13.08.2015, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó una modificación de Convenio Mandato, del proyecto citado en antecedente anterior, el cual incluyó un ajuste presupuestario en sus asignaciones.
3. Mediante Acuerdo N° 147, de Sesión Ordinaria N° 004, de fecha 09.05.2018, del Consejo Regional de La Araucanía, se aprobó una disminución en la asignación “Obras Civiles” por un monto **M\$ 14.935**; a su vez, se incrementa la asignación “Consultoría” por un monto **M\$14.935**, para la ejecución del citado Proyecto.
4. Acorde a lo expuesto, se hace necesario convenir una nueva modificación del Convenio-Mandato, en el sentido de considerar el incremento presupuestario señalado en el número anterior.-



**SEGUNDO. OBJETO:**

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio-Mandato, suscrito por las entidades individualizadas en la comparecencia, en cuanto a considerar los siguientes aspectos:

**a) ANTECEDENTES PRESUPUESTARIOS.**

Se deja establecido que el Proyecto: “MEJORAMIENTO INTEGRAL CASA DE MAQUINAS, MUSEO NACIONAL FERROVIARIO”, (OBRAS CIVILES) Código BIP N° 30036610-0; se ha incrementado en la asignación en “Consultorías” por un monto de M\$ 14.935 (Catorce millones novecientos treinta y cinco mil pesos) quedando la asignación en un monto total de M\$54.992 (Cincuenta y cuatro millones novecientos noventa y dos mil pesos); y una disminución en la asignación en “Obras Civiles” por un monto de M\$ 14.935 (Catorce millones novecientos treinta y cinco mil pesos), quedando en esto en un nuevo monto de M\$4.423.961 (Cuatro mil cuatrocientos veintitrés millones novecientos sesenta y uno mil pesos)

Se deja constancia, que el incremento consta en el Acuerdo N° 147, de Sesión Ordinaria N° 004, de fecha 09.05.2018, del Consejo Regional de La Araucanía.

**b) MODIFICACIÓN CUADRO PRESUPUESTARIO.**

Los comparecientes aceptan substituir el primero cuadro presupuestario señalado en la Cláusula SEGUNDO del Convenio Mandato, por el que a continuación se transcribe, el cual incluye los antecedentes indicados en el epígrafe anterior:

FUENTE FINANCIAMIENTO	IMPUTACION SUBTITULO / ITEM / ASIGNACION	TOTAL M\$
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS 31.02.001	2.784
F.N.D.R.	CONSULTORÍAS 31.02.002	54.992
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES 31.02.004	4.423.961
COSTO TOTAL		4.481.737

**TERCERO. COMPLEMENTACIÓN:**

El contenido de la presente modificación se entiende formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula PRIMERO, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

**CUARTO. VIGENCIA:**

La presente Modificación del Convenio-Mandato, empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la Resolución que lo aprueba y se mantendrá vigente hasta el total cumplimiento del presente Mandato.-





**QUINTO. PERSONERÍAS:**

La personería de don **LUIS MAYOL BOUCHON**, para actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 419, de fecha 11.03.2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Por su parte, la personería del Sr. Director don **MARCOS SILVA DIAZ**, para representar a la Unidad Técnica, consta en la Decreto N° 399, de fecha 22.05.2018 de La Dirección Nacional de Arquitectura – MOP. Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

**SEXTO. EJEMPLARES:**

La presente Modificación de Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres a disposición del Gobierno Regional y uno en poder de la Unidad Técnica.

En comprobante las partes, previa lectura, ratifican y firman.

  
**MARCOS SILVA DIAZ**  
DIRECTOR  
DIRECCION DE ARQUITECTURA  
REGION DE LA ARAUCANIA



  
**LUIS MAYOL BOUCHON**  
INTENDENTE Y EJECUTIVO  
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA



  
LMB/FTV/CMP

